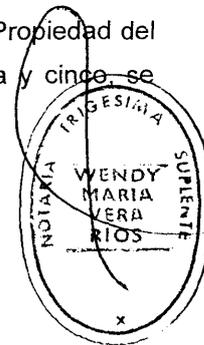




REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE
LA COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL
SAMIB S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, once de Abril del dos mil ocho, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA**, ejecutiva, de estado civil casada, ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía Anónima Civil Samib S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma de Estatuto a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía Anónima Civil Samib S.A.** La funcionaria está facultada por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco se



constituyó la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.- **DOS.-** Luego de varios actos societarios, la compañía otorgo una escritura publica de fecha seis de marzo del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la compañía cambio su denominación por la de COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A., cambio su domicilio a la ciudad de Guayaquil, reformo su objeto social y prorrogó su plazo de duración. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de septiembre del dos mil seis y en el Registro de la Propiedad del cantón Daule el día veinte de julio del dos mil seis.- Actualmente la compañía tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS 40/100 Dólares.- **CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de abril del dos mil ocho, resolvió unánimemente: a.) reformar el Estatuto Social, en lo concerniente a sus administradores, la creación del cargo de Gerente Administrativo y sus atribuciones; y, b) autorizar a la Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora **MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, declara que se efectúa la reforma de los Artículos Decimo, Decimo Segundo y Decimo Cuarto del Estatuto Social, en los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de abril del dos mil ocho, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declara bajo juramento la representante legal, Martha Monserrate Muñiz Medina, que la Compañía Anónima Civil Samib S.A.. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de **GERENTE GENERAL** de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted

COMPañÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S.A.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2008.

Señora
MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo con informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPañÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

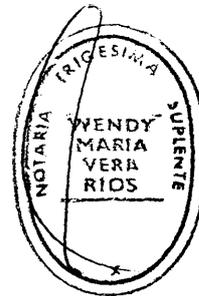
La Compañía se constituyó con el nombre de "**INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**", por escritura pública de 4 de Diciembre de 1974, ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule el 22 de Febrero de 1975. La Compañía cambio su denominación, domicilio a la ciudad de Guayaquil y su objeto social, por escritura pública de fecha 6 de Marzo del 2006, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

Ab. Juana Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL**.- Guayaquil, Febrero 28 del 2008.

MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA
C.C. 091127224-3



NUMERO DE REPERTORIO: 11.261
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la **COMPANIA ANONIMA
CIVIL SAMIB S.A.**, a favor de **MARTHA MONSERRATE MUÑIZ
MEDINA**, a foja 26.370, Registro Mercantil número 4.545.

ORDEN: 11261



S

REVISADO POR:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B'.



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA CIVIL SAMIB S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Abril del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, en las oficinas de la Calle Boyacá 1618 y 10 de Agosto, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la Compañía: Sandra Isaías Behr de Maino, propietaria de 667 acciones; Margarita Isaías Behr, propietaria de 667 acciones y Mónica Isaías Behr, propietaria de 667 acciones.- Asume la Presidencia de la Junta, la señora Mónica Isaías Behr, y actúa como Secretaria, a pedido de la Sala, la señora Margarita Isaías Behr, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido las accionistas que representa la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 40/100 Dólares (US \$ 800.40) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.)** Reforma del Estatuto Social, con relación a las atribuciones de los Administradores, creación del cargo de Gerente Administrativo y sus atribuciones; y **2.)** Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, la Presidenta de la Junta, señora Mónica Isaías Behr, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1.)** Reforma del Estatuto Social, con relación a las atribuciones de los Administradores, creación del cargo de Gerente





Administrativo y sus atribuciones. La Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el actual Estatuto, la compañía tiene la facultad de nombrar un Vicepresidente y a los Gerentes y Subgerentes que considere necesarios, sin embargo esta figura no es la mas apropiada para el manejo actual de la compañía, ante lo cual propone que la Junta General suprima el cargo de Vicepresidente, que exista un solo Gerente Administrativo y eliminar el cargo de Subgerentes. Manifiesta también la Presidenta que es conveniente que se le confieran al Gerente Administrativo facultades de representación legal para todo lo relacionado al giro ordinario de la empresa. La Presidenta propone a la Sala el siguiente proyecto de reforma estatutaria:

ARTICULO DECIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **Uno.)** Designar y remover al Gerente General, Presidente y Gerente Administrativo, así como al comisario principal y suplente.- **Dos.)** Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Compañías.- **Tres.)** Resolver cualquier asunto que, no siendo competencia especial del Directorio ni de los administradores de la compañía, debe ejecutarse en interés de ella. El Gerente General y el Presidente durarán dos años en su cargo y podrán ser reelegidos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de falta o ausencia del Gerente General lo sustituirá el Presidente.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Gerente Administrativo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá realizar todos los actos que pertenecen al giro ordinario de la empresa, sin embargo tendrá las siguientes limitaciones: a) no podrá suscribir, con su sola firma, ningún documento o contrato que obligue a la compañía por una suma superior a los Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; para tal caso requerirá de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General; b) para el manejo de cuentas bancarias de la compañía, requerirá siempre de firma conjunta, ya sea con el Presidente o con el Gerente General; c) para efectuar notificaciones a la Intendencia de Compañías, de las previstas en el Artículo veintiuno de

de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 General de Compañías, en el artículo número 2386
 del Libro I de la Ley que la reforma proce-
 dente que consta en el folio es exacto el documento
 que se me exhibió,
 Guayaquil

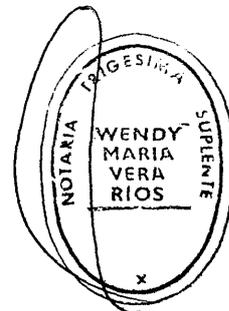
[Handwritten signature]
 03 JUL 2008
Ab. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

la Ley de Compañías, requerirá igualmente de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General, y para todo acto ajeno al giro ordinario del negocio, de la firma conjunta ya sea del Presidente o del Gerente General de la empresa, con autorización de la Junta General. Podrá representar judicialmente a la sociedad proponiendo demandas, desahucios, presentando pruebas, alegatos e interponiendo recursos.- El Gerente Administrativo durara dos años en su cargo y podrá ser reelegido por la Junta General.

Luego de una breve deliberación, la Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Estatuto Social, en los Artículos Decimo, Decimo Segundo y Decimo Cuarto, con el texto antes citado.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidente levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

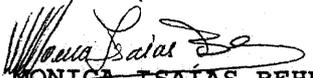
f.) Sandra Isaiás Behr de Maino, Accionista; f.) Margarita Isaiás Behr, accionista, Secretaria Ad-hoc de la Sesión; f.) Mónica Isaiás Behr, Accionista, Presidenta de la Sesión.



CERTIFICAMOS: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Abril 10 del 2008.



MARGARITA ISAIAS BEHR
SECRETARÍA AD-HOC DE LA SESION



MONICA ISAIAS BEHR
PRESIDENTA DE LA SESION



señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p.) COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.

R.U.C. 09902791600-1

MARTHA MONSERRATE MUÑIZ MEDINA

C.C. 091127224-3

C.V. 120-0551



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

010-0539 0910829787
NUMERO CEDULA
MENDOZA TAMA JUANA LUDGERIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

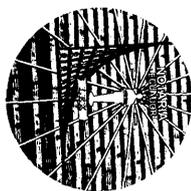
GUAYAS
CANTON

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con Once de Abril del dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 02-G-UJ-0002666, por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 09 de Mayo del 2008, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Veintidós de Mayo del dos mil ocho





NUMERO DE REPERTORIO: 25.954
 FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2008
 HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0002666, dictada el 9 de mayo del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la **COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, de fojas 61.423 a 61.435, Registro Mercantil número 10.925.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

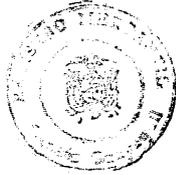
ORDEN: 25954



\$ 23.41

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA